



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 019 /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 19 FEB 2020

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 5746, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

21

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/04/2020 11:12
Numero:	55
Fojas:	3
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Manuel ROMANO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriel TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 FEB 2020

VISTO el expediente N° CD-13083-2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal un incremento de hasta quince (15) por ciento de los cargos aprobados en el Artículo 10, Título II, de la Ordenanza Municipal N.º 5700, promulgada por Decreto Municipal N.º 2324/2019 y se modifica el artículo 11, Título II, de la citada Ordenanza.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5746, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria de fecha 18/12/2019, por medio de la cual se se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal un incremento de hasta quince (15) por ciento de los cargos aprobados en el Artículo 10, Título II, de la Ordenanza Municipal N.º 5700, promulgada por Decreto Municipal N.º 2324/2019 y se modifica el artículo 11, Título II, de la citada Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2020.

fel

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



94/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal un incremento de hasta quince (15) por ciento de los cargos aprobados en el Artículo 10, Título II, de la Ordenanza Municipal N.º 5700, promulgada por Decreto Municipal N.º 2324/2019.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 11, Título II, de la Ordenanza Municipal N.º 5700, promulgada por Decreto Municipal N.º 2324/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- FIJAR en veinticinco (25) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PERSONAL PERMANENTE 10 cargos

PERSONAL NO PERMANENTE 15 cargos

- Autoridades Superiores 3 cargos
- Personal de Gabinete 11 cargos
- Personal temporario 1 cargo"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 4 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/12/2019.-

4

Sebastián IRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia